



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1 de marzo de 2013.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para desafectar del uso público y ceder en Comodato, por el plazo de 15 años, a la Cooperativa Artesanas de Juanicó, el padrón N° 233 de la Localidad Catastral Juanicó, antes 1ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) que a cambio dicha Cooperativa ofrece contrapartidas, según consta en nota anexa a Actuación 30 de estos obrados, las que fueron acordadas conjuntamente con la Dirección General de Desarrollo Productivo y en conocimiento del Concejo Municipal;

II) que por Resolución N° 33 del Municipio de Canelones, se acepta la contrapartida propuesta, excepto la mencionada en el numeral 1 de la nota anexa a la Actuación 30 de estos obrados.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y ceder en Comodato, por el plazo de 15 años, a la Cooperativa Artesanas de Juanicó, el padrón N° 233 de la Localidad Catastral Juanicó, antes 1ª Sección Judicial del Departamento de Canelones; debiendo cumplir a cambio, la comodataria, con las contrapartidas que surgen del expediente.

2- Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3º del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carp. N° 8/12. Entr. N° 6414/12.
Exp. 2010-81-1241-00002.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta